



**NORMATIVA REGULADORA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN  
DE CARRERA DE LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y JURÍDICAS DE MELILLA**

**(aprobado en Comisión Permanente de Gobierno del 25/1/2024)**

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla establece los premios extraordinarios en las distintas titulaciones que en ella se imparten, de acuerdo con la normativa siguiente:

**Artículo 1.-** La Facultad concede un Premio Extraordinario por cada uno de los Títulos que se imparten en la misma. El estudiantado de los Programas Académicos de Doble Grado solo podrá ser galardonado por los mismos, no pudiendo obtener el Premio Extraordinario en cada una de las titulaciones que los componen

**Artículo 2.-** Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que hayan finalizado los estudios correspondientes al curso anterior con una media global de su expediente académico igual o superior a 8,5 puntos sobre 10.

**Artículo 3.-** Los premios se concederán anualmente una vez que finalice el curso académico. El procedimiento para ello comenzará al inicio del siguiente año académico. No será necesario presentar solicitud. Será la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COAC) la que recabe los mejores expedientes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 y la que revise los cálculos para obtener el resultado según lo establecido en el artículo 4.

**La COAC elaborará la propuesta para cada Título y, una vez aprobada, se expondrá en la Web de la Facultad y en las redes sociales vinculadas a la misma.** En el plazo de 10 días naturales desde la exposición se podrán presentar recursos dirigidos al Sr. Decano. Transcurrido este plazo, la COAC adoptará resolución definitiva, comunicándola a los interesados. En este caso o si se interpusiese recurso alguno, la COAC elevará propuesta a la Junta de Facultad para su aprobación, si procede, y se elevará entonces a la Secretaría General para que realice la propuesta definitiva para su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.



**Artículo 4.-** En caso de igualdad en la calificación media del expediente, se aplicará, por orden de prelación, los siguientes criterios de desempate:

- a. Mayor número de créditos en asignaturas con mención de Matrícula de Honor calificadas con una nota de 10.
- b. Mayor número de créditos en asignaturas con mención de Matrícula de Honor calificadas con una nota inferior a 10.
- c. Mayor número de créditos en asignaturas calificadas con sobresaliente.
- d. Menor número de convocatorias agotadas.
- e. Mayor calificación en el Trabajo fin de Grado o mayor calificación media de los dos Trabajos fin de Grado en el caso de los Programas Académicos de Doble Grado que los incluyen.

**Artículo 5.-** Se puede declarar desierta la convocatoria.

**Artículo 6.-** Los premios extraordinarios no adjudicados no se podrán acumular de una titulación a otra ni de un curso a otro.

---

*C/ Santander, 1 52071 Melilla Tfno.: 952698711 e-mail: [faciso@ugr.es](mailto:faciso@ugr.es)*